



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2024-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 20 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero del 2024, bajo la Presidencia del alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, ha visto el expediente de invitación a participar en el taller de capacitación en el fortalecimiento de la fiscalización a autoridades regionales y municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a los prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 05-2024-GR CUSCO/CRC-P, de fecha 20 de febrero del 2024, la Abog. Patricia Soria Torres, presidenta del AREC, invita a participar en el taller de capacitación en el fortalecimiento de la fiscalización a autoridades regionales y municipales (Ley 31812), a realizarse en fecha 24 de febrero del 2024, en el auditorio del Gobierno Regional Cusco;

Que, en ese entender el Concejo Municipal habiendo analizado, debatido y deliberado el Oficio Múltiple presentado por la Abog. Patricia Soria Torres, presidenta del AREC, respecto a la invitación al "taller de capacitación en el fortalecimiento de la fiscalización a autoridades regionales y municipales (Ley 31812)"; puesto a consideración del pleno los miembros de la junta edil sin mayor debate **APRUEBAN:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



el viaje de las señoras regidoras: OLGA LIBIA CRUZ BACA y VERÓNICA CANO, hacia la ciudad de Cusco, con el fin que asistan al "taller de capacitación en el fortalecimiento de la fiscalización a autoridades regionales y municipales (Ley 31812)", a realizarse en fecha 24 de febrero del 2024, en el auditorio del Gobierno Regional Cusco;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el viaje las señoras regidoras: OLGA LIBIA CRUZ BACA y VERÓNICA CANO APAZA, hacia la ciudad de Cusco, con el fin que asistan al "Taller de capacitación en el fortalecimiento de la fiscalización a autoridades regionales y municipales (Ley 31812)", organizado por el Gobierno Regional del Cusco y por la Asociación de Regidoras y Mujeres Autoridades de la Región Cusco, que se realizara el día sábado 24 de febrero del 2024, en el auditorio del Gobierno Regional Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo al titular del pliego, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, a fin que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

